



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

OBRAS QUEBRADA SAN RAMÓN - MOP

DFZ-2021-3131-XIII-SRCA

Noviembre 2021

	Nombre	Firma
Aprobado	Claudia Pastore H.	<input checked="" type="checkbox"/> Firma recuperable X  Claudia Pastore H. DFZ Firmado por: a7779fa7-39ae-4926-ad3b-032803100c27
Elaborado	María Alicia Cavieres P.	 María Alicia Cavieres P. DFZ

Contenido

Contenido	2
1 RESUMEN.....	3
2 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE	4
2.1 Antecedentes Generales.....	4
2.2 Ubicación.....	4
3 INSTRUMENTO DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADO	5
4.1 Motivo de la Actividad de Fiscalización	6
4.2 Materia Específica Objeto de la Fiscalización Ambiental	6
4.3 Documentos revisados.....	6
5 HECHOS CONSTATADOS	7
5.1 Ejecución de Obras previo evaluación ambiental.....	7
4. CONCLUSIONES	12
6 ANEXOS.....	13

1 RESUMEN

El presente documento da cuenta de los resultados de la actividad de fiscalización ambiental realizada por la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA), a través de un examen de información, al Ministerio de Obras Públicas (MOP), por posible ejecución de obras en la Comuna de La Reina, previo evaluación Ambiental.

La denuncia se funda en que el Ministerio de Obras Públicas a través de la Dirección General de Obras, esta ejecutando el proyecto “Obras para Control Aluvional y de Crecidas Líquidas, Quebrada de Ramón, Región Metropolitana”, previo a la obtención de su RCA. A la fecha de la denuncia, dicho proyecto se encuentra en proceso de evaluación ambiental. Dicho proyecto consiste en la construcción y operación de un conjunto de retenedores o piscinas de retención que pueden almacenar el agua durante una eventual crecida generada en la quebrada de Ramón, con capacidad de retención total de 860.650 m³.

La materia ambiental objeto de fiscalización corresponde a: Ejecución de obras previa evaluación ambiental.

Como resultado de las inspección ambiental, es posible indicar que la actividad no corresponde a las actividades denunciadas, es decir, son actividades que no forman parte del proceso en evaluación del Proyecto “Obras para Control Aluvional y de Crecidas Líquidas, Quebrada de Ramón, Región Metropolitana”, por lo tanto, no han iniciado sus obras previo autorización ambiental. Como indica el Titular, corresponden a obras en el marco de las competencias de la Dirección General de Obras, siendo acciones preventivas de conservación (desembanque y desmalezado), que permitan el adecuado funcionamiento de la infraestructura y así entregar seguridad ante eventos extremos, en periodo invernal, las cuales no tipifican como actividades que deben ingresar obligatoriamente al SEIA.

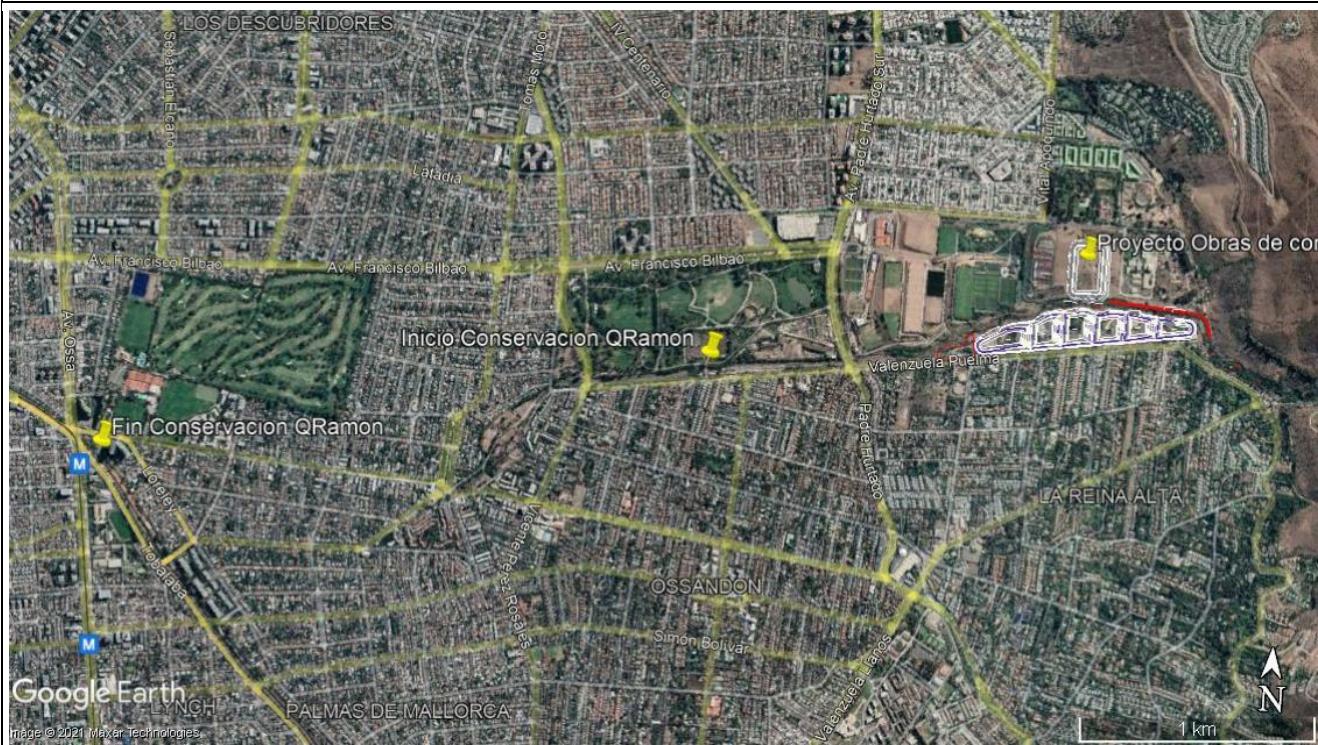
2 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

2.1 Antecedentes Generales

Identificación de la Unidad Fiscalizable: Obras Quebrada San Ramón - MOP	Estado operacional de la Unidad Fiscalizable: En operación
Región: Metropolitana	Ubicación específica de la unidad fiscalizable: Av. Américo Vespucio 1701
Provincia: Santiago	
Comuna: La Reina	
Titular de la unidad fiscalizable: Ministerio de Obras Públicas	RUT o RUN: 61.202.000-0
Domicilio titular: Morandé 59 piso 3, Santiago	Correo electrónico: carlos.guzman@mop.gov.cl, mauricio.lavin@mop.gov.cl Teléfono: 634493951
Identificación del representante legal: Carlos Guzmán Jara	RUT o RUN: --
Domicilio representante legal: Morandé 59 piso 3, Santiago	Correo electrónico: carlos.guzman@mop.gov.cl, mauricio.lavin@mop.gov.cl Teléfono: 634493951

2.2 Ubicación

Mapa de ubicación local del proyecto (Fuente: Antecedentes presentados por el titular con fecha 10 de septiembre de 2021)



3 INSTRUMENTO DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADO

No hay instrumento de carácter Ambiental aplicable

4.1 Motivo de la Actividad de Fiscalización

Motivo		Descripción	
No programada	x	Denuncia	
		Autodenuncia	
		De Oficio	
		Otro	
	Detalles: La denuncia corresponde a la ID 1251-XIII-2021 de fecha 15-10-2021		

4.2 Materia Específica Objeto de la Fiscalización Ambiental

- Ejecución de obras previa evaluación ambiental.

4.3 Documentos revisados

Nº	Nombre del documento revisado	Origen/ documento	Fuente	Observaciones
1	Denuncia 1251-XIII-2021	SIDEN		La denuncia se efectuó porque la actividad se estaría realizando actividades previo la obtención de la RCA.
2	Resolución Exenta N°1921 de fecha 31 de agosto de 2021.	SMA		Solicita información respecto a la materia denunciada.
3	ORD N°400 de fecha 10 de septiembre de 2021	DGOP - MOP		Responde a antecedentes solicitados por Requerimiento de Información

5 HECHOS CONSTATADOS

5.1 Ejecución de Obras previo evaluación ambiental

Hecho constatado N° 1
Documentación revisada:
ID1: Denuncia 1251-XIII-2021
ID2: Resolución Exenta N°1921 de fecha 31 de agosto de 2021.
ID3: ORD N°400 de fecha 10 de septiembre de 2021
Hechos constatados:
ANTECEDENTES DENUNCIA 1251-XIII-2021
Con fecha 15 de agosto de 2021 se presento ante esta SMA la denuncia asignada con el ID 1251-XIII-2021, la cual indica la siguiente materia denunciada:
<i>"Titular MOP se encuentra desarrollando proyecto obras para control aluvional y de crecidas líquidas, Quebrada de Ramón, Región Metropolitana. El proyecto se encuentra actualmente en evaluación en el SEIA mediante EIA, sin embargo el titular ha comenzado obras en el sector sin la RCA. Se visualiza maquinaria transitando por calle Valenzuela Puelma, así como también ingreso continuo a los predios cercanos a la Quebrada de Ramón. Se instaló cerco perimetral y se están realizando movimiento de tierra".</i>
EXAMEN DE INFORMACIÓN
Con fecha 23 de agosto de 2021, se emitió la Resolución exenta N°1921 la cual solicito información al MOP respecto a las materias denunciadas. Con fecha 10 de septiembre de 2021, a través del ORD N°400, el MOP dio respuesta al requerimiento de Información con los siguientes antecedentes:
a. Describir en detalle aquellas obras que se están desarrollando actualmente en área de influencia de proyecto “Obras para Control Aluvional y de Crecidas Líquidas, Quebrada de Ramón, Región Metropolitana”, previo a su calificación ambiental.
En el sector del Proyecto “Obras para Control Aluvional y de Crecidas Líquidas, Quebrada de Ramón, Región Metropolitana”, no existen obras ni actividades en desarrollo por parte de la Dirección de Obras Hidráulicas (DOH) del Ministerio de Obras Públicas (MOP). Las actividades que actualmente se realizan por la DOH aguas abajo al sector del proyecto, a un kilómetro de distancia aproximadamente, corresponden a un contrato de Servicio de desembanque y desmalezamiento de la Quebrada de Ramón, que consiste en el retiro de material embancado en los decantadores existentes del cauce de la Quebrada de Ramón entre el puente EMOS y la calle Florencio Barrios, al interior del parque Padre Hurtado. También el retiro de vegetación, basura y escombros que se encuentren en el cauce de la Quebrada de Ramón, como en sus riberas,

en el sector canalizado desde el puente Florencio Barrios hasta la desembocadura del Canal San Carlos, así como el retiro de vegetación, basura y escombros desde las riberas y muros transversales en el sector de los decantadores existentes.

- b. Adjuntar aquellos permisos que actualmente están permitiendo la ejecución de obras previo a su calificación ambiental. En caso que no se cuenten con permisos para iniciar obras y/o actividades, justificar su ejecución.**

El Ministerio de Obras Públicas (MOP), a través de la Dirección de Obras Hidráulicas (DOH), conforme a sus competencias, desarrolla la contratación de servicios relacionados con la evacuación de aguas lluvias en zonas urbanas (colectores primarios, canales, parques inundables), obras fluviales (en ríos y esteros) y de control aluvional (en quebradas) y su respectiva conservación, que tienen por función proteger a la población y la infraestructura de los fenómenos climáticos. En este sentido, previo al inicio de cada temporada de invierno, se ejecutan acciones preventivas de conservación, que permitan el adecuado funcionamiento de la infraestructura y así entregar seguridad ante eventos extremos. Conforme a lo anterior, el MOP desarrolla un Plan de invierno en cada región del país, el cual considera acciones de conservación de cauces y obras existentes, como las señaladas en la respuesta anterior.

No obstante, se reitera que dichas actividades además se encuentran fuera del área de influencia del Proyecto “Obras para Control Aluvional y de Crecidas Líquidas, Quebrada de Ramón, Región Metropolitana” actualmente en evaluación ambiental.

- c. Adjuntar registro fotográfico con coordenadas georreferenciadas y fecha, que permitan dar cuenta de las actividades que se está desarrollando, específicamente en el sector Valenzuale Puelma, La Reina, y que puedan tener relación con lo descrito en el considerando 5°.**

Las actividades del Servicio de conservación que actualmente ejecuta la DOH y como se ha indicado son parte de sus competencias sectoriales, se inician 1 KM aproximadamente, aguas abajo de la ubicación del Proyecto “Obras para Control Aluvional y de Crecidas Líquidas, Quebrada de Ramón, Región Metropolitana”. La imagen a continuación señala la ubicación del punto de inicio y de término del contrato “Servicio de Desembanque y Desmalezado Quebrada de Ramón Comuna de La Reina, Región Metropolitana, año 2021, segundo llamado”, y también indica la ubicación de las obras del proyecto “Obras para Control Aluvional y de Crecidas Líquidas, Quebrada de Ramón, Región Metropolitana”. En esta imagen se puede observar claramente que corresponde a sectores diferentes.

Adicionalmente, se adjuntan las Bases de Licitación que dan cuenta del servicio contratado por la DOH (archivo DOH-14814687-Resol 219 (1).pdf) y como se lee en 1.1 Objetivo, corresponde a trabajos de desembanque y desmalezado.

De acuerdo a las Bases de Licitación, es posible desprender lo siguiente:

Nombre de la licitación: Servicio de Desembanque y desmalezado Quebrada San Ramón, Comuna de La Reina, Región Metropolitana, año 2021”

ID: 975-33-LP21

Fecha: 28 de abril de 2021

Trabajos a ejecutar:

- Desembanque (ml)
 - o Se considera el desembanque y retiro de todo tipo de material del interior de los decantadores de la quebrada de Ramón, entre el puente EMOS y la calle Florencio Barrios, en el Parque Alberto Hurtado. Se limpiarán 7 pozas decantadoras en una longitud estimada de 590 metros.

- Se estima un volumen geométrico a retirar de aproximadamente 4.500 m3. El desembarque se debe ejecutar en todos los decantadores.
 - Los trabajos se ejecutarán con excavadora (tipo PC-200 o superior), y camiones tolva (mínimo de 14 m3), año mínimo 2010, con el fin de permitir la correcta ejecución de éstos con un rendimiento satisfactorio en el plazo estipulado.
 - Como referencia se deberá excavar como mínimo 0,5 metros bajo cota de vertedero del muro transversal de aguas debajo de cada decantador y continuar la excavación en forma de cuña hasta terminar a cota de piso del muro transversal de aguas arriba.
 - Particularmente, en los decantadores número 6 y número 7 no existe acceso al cauce, por lo que el Prestador deberá utilizar material estabilizado para colocar sobre las estructuras que transitará la maquinaria. El espesor de la capa deberá ser el suficiente para soportar la carga de las excavadoras y no dañar los gaviones.
 - El material que se retire desde los decantadores deberá ser llevado a botadero autorizado, lo que deberá ser debidamente certificado al IF. Deberá considerarse entre los costos del Servicio, los asociados a los botaderos. Se considera una distancia media de transporte de 30 km.
 - Se deberá tener precaución con el desvío y manejo de las aguas al ejecutar los trabajos.
 - Será responsabilidad de la empresa, la realización de todas las gestiones para definir el botadero a utilizar, como asimismo, los trámites ante los servicios competentes para obtener los permisos pertinentes (Municipalidades, Administración Parque Alberto Hurtado, etc)
 - La empresa, deberá también tomar las medidas pertinentes para evitar que durante las operaciones de desembarque, carguío y transporte, se generen alteraciones ambientales, daño a terceros o infraestructura existente y tomar las medidas relativas a la prevención de riesgos durante la ejecución del Servicio. Cualquier evento que ocurriere durante la ejecución del servicio será de su entera responsabilidad, salvo caso fortuito o fuerza mayor.
- Desmalezado (ml)
- Este servicio considera el retiro de toda la vegetación, basura y escombros que se encuentre en el cauce de la quebrada de Ramón, como en sus riberas. Se ejecutará en el sector canalizado de la quebrada, entre el puente Florencio Barrios y la desembocadura en el Canal San Carlos y en las riberas y sus muros transversales del sector de decantadores.
 - El desmalezado se hará en una longitud aproximada de 2.690 metros lineales, los servicios consultan la remoción, carguío y transporte a botadero autorizado, de toda la vegetación, basura y escombros dispuestos en el fondo del cauce y muros laterales del sector canalizado y de las riberas y muros transversales en el sector de decantadores, con el propósito de mantener el cauce despejado y con libre escurrimiento.
 - Los trabajos señalados, se ejecutarán con cuadrillas de trabajadores y todo el equipamiento que permita la correcta ejecución de éstos y un rendimiento satisfactorio en el plazo estipulado.
 - El prestador del Servicio, cuando sea necesario, deberá obtener los permisos de los vecinos para acceder al sector canalizado de la Quebrada de Ramón para realizar la limpieza en aquellos sectores donde no exista otra manera de ingresar. Igualmente podrá solicitar la intervención del Municipio para dicha gestión.

Plazos de ejecución: El plazo máximo de ejecución para el desarrollo del presente servicio es de noventa (90) días corridos, a contar de la fecha de aprobación del convenio a suscribir con el oferente adjudicado, mediante Resolución del Director Nacional de Obras Hidráulicas.

De acuerdo a lo anterior, es posible indicar que la actividad no corresponde a las actividades denunciadas, es decir, son actividades que no forman parte del proceso en evaluación del Proyecto “Obras para Control Aluvional y de Crecidas Líquidas, Quebrada de Ramón, Región Metropolitana”, por lo tanto, no han iniciado sus obras previo autorización ambiental. Como indica el Titular, corresponden a obras en el marco de las competencias de la Dirección General de Obras, siendo acciones preventivas de conservación (desembanque y desmalezado), que permitan el adecuado funcionamiento de la infraestructura y así entregar seguridad ante eventos extremos, en periodo invernal, las cuales no tipifican como actividades que deben ingresar obligatoriamente al SEIA.

Registros



Fotografía 1.

Descripción de medio de prueba: Vista del tramo de conservación preventiva para el periodo Invernal, y vista del sector donde se ejecutarán las obras del proyecto en evaluación.

4. CONCLUSIONES

De los resultados de las actividades de fiscalización, asociados a la denuncia recepcionada por esta SMA, es posible indicar que la actividad no corresponde a las actividades denunciadas, es decir, son actividades que no forman parte del proceso en evaluación del Proyecto “Obras para Control Aluvional y de Crecidas Líquidas, Quebrada de Ramón, Región Metropolitana”, por lo tanto, no han iniciado sus obras previo autorización ambiental.

Como indica el Titular, corresponden a obras en el marco de las competencias de la Dirección General de Obras, siendo acciones preventivas de conservación (desembanque y desmalezado), que permitan el adecuado funcionamiento de la infraestructura y así entregar seguridad ante eventos extremos, en periodo invernal, las cuales no tipifican como actividades que deben ingresar obligatoriamente al SEIA.

6 ANEXOS

Nº	Nombre Anexo
1	Resolución Exenta N°1921 de fecha 31 de agosto de 2021.
2	ORD N°400 de fecha 10 de septiembre de 2021